

ESTAS MEDIDAS ENTRAN EN VIGOR EL DÍA 14 DE ENERO 2021 A LAS 00:00 H.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN CASTILLA LA MANCHA TRAS EL CIERRE PERIMETRAL DE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL



Como ya conocen, la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real ha emitido una Resolución acerca de medidas especiales en materia de salud pública para la contención del COVID-19, donde se produce el cierre perimetral de todos los municipios de esta provincia.

Asimismo, hoy ha sido publicado el Decreto 3/2021 por el que se regula la libertad de circulación de personas en horario nocturno y se limita la entrada y salida de personas en los términos municipales.

¿Cómo afecta esta normativa al desarrollo de la actividad cinegética en Castilla La Mancha?

Según una nota que ha emitido la Consejería de Desarrollo Sostenible, la actividad cinegética se podrá seguir desarrollando en los siguientes términos:

1 Cazadores DE OTRAS REGIONES O PAÍSES que vienen a cazar a Castilla-La Mancha

Pueden cazar en CLM sólo para todas las modalidades de caza mayor y conejo (esta última en Comarcas de Emergencia Cinegética Temporal-CECT). Deben portar documento acreditativo. (según anexo). Recordar que sólo podrán entrar en Castilla La Mancha cazadores de otras ccaa (o países) que permitan la salida.



4 Cazadores de Castilla La Mancha que cacen FUERA de la Comunidad Autónoma

Podrán desplazarse a CCAA que permitan la entrada y en las modalidades y especies que se autoricen

2 Cazadores de Castilla La Mancha que cacen dentro de la región EN SU MISMO TÉRMINO MUNICIPAL

No tiene ninguna limitación para ejercer la actividad cinegética en todas las modalidades y especies conforme resuelva su plan de ordenación cinegética. No deben portar documento acreditativo de desplazamiento por caza.

3 Cazadores de Castilla La Mancha que cacen dentro de la región EN OTRO TÉRMINO MUNICIPAL DIFERENTE AL SUYO

3-1 Si el municipio de origen del cazador no está cerrado perimetralmente (fase 1 ó 2) (hasta ahora todas las provincias excepto Ciudad Real), pueden desplazarse a otros municipios para cualquier modalidad de caza. Si se desplazan a Ciudad Real sólo lo podrán hacer para Caza Mayor o conejo en CECT. Deben portar documento acreditativo

Ejemplo 1: un cazador de Albacete puede ir a Cuenca, Guadalajara o Toledo a cazar cualquier modalidad y especie. A Ciudad Real sólo podría ir a modalidades de caza mayor y a conejo en CECT

3-2 Si el municipio de origen del cazador sí está cerrado perimetralmente (fase 3) (hasta ahora Ciudad Real), pueden desplazarse a otros municipios de esa misma provincia o de la región sólo para modalidades de caza mayor y en conejo para CECT. También deben portar documento acreditativo

Ejemplo 2: un cazador de Ciudad Real sólo podría ir a otros municipios de su provincia o del resto de la región a modalidades de caza mayor o conejo en CECT

JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA A JORNADA DE CAZA PARA CONTROL DE SOBREABUNDANCIA DE ESPECIES CINEGÉTICAS EN CASTILLA-LA MANCHA

D./D^a.....

CON DNI, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MERCANTIL

.....

CON CIF:..... Y EN CALIDAD DE

TITULAR DEL TERRENO CINEGÉTICO

ORGANIZADOR DE CACERÍA

DEL COTO DE CAZA

NOMBRE

MATRÍCULA/.....,

Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 66/2020, DE 29 DE OCTUBRE, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

CERTIFICA

1. Que el (los) día(s) dede 202....., se va a practicar en el citado coto la siguiente modalidad cinegética para la caza de las siguientes especies.....
2. Que dicha actividad está contemplada en el plan de ordenación cinegética y que ha sido comunicada al órgano provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible contando con todas las autorizaciones para su celebración.
3. Que la caza de conejo, en su caso, se practica en un municipio incluido en la comarca de emergencia cinegética temporal por daños por conejo de monte (Resolución de 17 de abril de 2020 de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad)
4. Que en dicha actividad participará con NIF

Junto con este certificado, que es de carácter nominal e intransferible, se le remite el Protocolo COVID-19 para el desarrollo de la actividad cinegética en Castilla La Mancha.

En, ade de 2020

Fdo: